

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día siete de Septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de julio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 15594/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los



conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo 2021:

| NOMBRE | APELLIDOS | N.I.F. | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA |
|------------|------------|------------|--------------|------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 300,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 300,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 250,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 600,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 100,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 100,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 1.000,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 800,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 293,10 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 306,90 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 300,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 500,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 600,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 250,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 375,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 150,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 560,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | COMUNIDAD | 240,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 600,00 € |



| | | | | |
|------------|------------|------------|-------------|----------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 800,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 210,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 150,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 240,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 250,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 350,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 450,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 150,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 700,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 150,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 400,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 140,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 660,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 100,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALOJAMIENTO | 700,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | ALIMENTOS | 425,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA AGUA | 75,00 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | DEUDA LUZ | 100,00 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: de sesenta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de



hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 13140/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Manuel de Falla (Sardina), número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 30 de julio de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 681, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Manuel de Falla, (Sardina), número [REDACTED], de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 14582/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Diego de Herrera (La Montaña), [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo



solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 682, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Diego de Herrera (La Montaña), [REDACTED], (trasera de Princesa Masequera, número [REDACTED], de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 14610/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Churruca (El Agujero), número [REDACTED] de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 683, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Churruca (El Agujero), número [REDACTED], de este t.m.



6º.- EXPEDIENTE 14903/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Churruca (El Agujero), número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 684, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Churruca (El Agujero), número [REDACTED], de este t.m.

7º.- EXPEDIENTE 15095/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en Plaza de Roberto Suárez (La Punta de Gáldar), número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 685, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Plaza de Roberto Suárez (La Punta de Gáldar), número [REDACTED], de este t.m.

8º.- EXPEDIENTE 15295/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Severo Ochoa (Sardina), número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 686, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Severo Ochoa (Sardina), número [REDACTED], de este t.m.

9º.- EXPEDIENTE 12914/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-



Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F [REDACTED], en nombre y representación de la entidad "MEDIGAR CANARIAS S.L.", con C.I.F. B-35230028 en la que expone que disponiendo su representada de un inmueble destinado a supermercado de alimentación, sito en la Calle Científico Roberto Moreno, número [REDACTED], de este t.m.; es por lo que solicita la autorización para la reserva de espacio de 20 metros cuadrados (10 x 2= 20 metros cuadrados) en la vía pública (Tarifa 5 de la Ordenanza Fiscal correspondiente), para realizar los trabajos de carga y descarga de mercancía.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de julio de 2021, en el que se hace constar que *"no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado"*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F [REDACTED], en nombre y representación de la entidad "MEDIGAR CANARIAS S.L.", con C.I.F. B-35230028, reserva de espacio número 5 con una superficie de veinte (10 x 2= 20 metros cuadrados) (Tarifa 5 de la Ordenanza Fiscal correspondiente), para carga y descarga de mercancías en el inmueble destinado a supermercado de alimentación, sito en la calle Científico Roberto Moreno, número [REDACTED], de este t.m.

10º.- EXPEDIENTE 14100/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F [REDACTED], en la que expone que regenta un comercio destinado a la "venta al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio...", en el local sito en la calle Párroco Hernández Benítez, número [REDACTED], de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de diez metros cuadrados (5 x 2= 10,00 metros cuadrados) en las inmediaciones del local, con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas con domingos y festivos).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 10 de agosto de 2021, en el que se hace constar que *"no existe inconveniente alguno en acceder a lo*



solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a Doña [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00) con domingos y festivos” (tarifa 7-cuarto concepto de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 38, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes en las inmediaciones del establecimiento que la solicitante tiene destinado a comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio...” en la calle Párroco Hernández Benítez, número [REDACTED], de este t.m.

11º.- EXPEDIENTE 15371/2021. SOLICITUD PUESTO Nº3 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que con fecha 26 de agosto de 2021, Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED], presenta instancia en la que solicita la adjudicación del puesto nº3 del Mercado Municipal.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adjudicar directamente el puesto nº 3 del Mercado Municipal a Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED], para destinarlo a la actividad de Floristería y artículos de decoración. La adjudicataria no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

Segundo.- La nueva adjudicataria deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

Tercero.- La nueva adjudicataria queda sujeta a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:



A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cinco y su factura número 509-2021 de la obra “5ª FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO SLU, por importe de cuarenta y dos mil trescientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos (42.391,94 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cinco de la obra “5ª FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO SLU, por importe de cuarenta y dos mil trescientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos (42.391,94 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 509-2021 por importe de cuarenta y dos mil trescientos noventa y un euros con noventa y cuatro céntimos (42.391,94 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número siete y su factura número FV21-00094 de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (249.889,65 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número siete de la obra “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DEL TABLADO GC-224 ENTRE EL P.K. 0+000 AL 0+630”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., por importe de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (249.889,65 €).

Segundo.- Aprobar la factura número FV21-00094 por importe de doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (249.889,65 €).

A.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número uno y su factura número 20FV21080028 de la obra “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS VÍAS EN EL T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de ochenta y dos mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (82.828,53 €).



Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número uno de la obra “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS VÍAS EN EL T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L., por importe de ochenta y dos mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (82.828,53 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV21080028 por importe de ochenta y dos mil ochocientos veintiocho euros con cincuenta y tres céntimos (82.828,53 €).

B).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DENTRO DEL PROGRAMA "MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone, al objeto de subvencionar el 60% del proyecto presentado por Gáldar: “UN SERVICIO BÁSICO AÚN EN TIEMPOS DEL COVID” en base al Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021 por la que se convocan para el año subvenciones a proyectos de mejora de mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, solicitar subvención a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el proyecto presentado por Gáldar: “UN SERVICIO BÁSICO AÚN EN TIEMPOS DEL COVID” en base al Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021 por la que se convocan para el año subvenciones a proyectos de mejora de mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural y, solicitar subvención a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias:

I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS, situados en municipios de más de 15.000 habitantes.

El presupuesto total asciende a 21.176,49 €, en los siguientes items:

PRESUPUESTO

| ACCIONES | GASTOS | INGRESOS |
|--|--------------------|---------------|
| 1. Campaña “Mercado Tradicional de Gáldar”.... | 6.420,00 € | 0,00 € |
| 2. Revestimientos red eléctrica | | |
| 3. Ropero y puertas abatibles en aluminio | | |
| 4. Pintado | | |
| Presupuesto ptos. 2,3 y 4..... | 14.756,49 € | 0,00 € |
| TOTAL | 21.176,49 € | 0,00 € |



Aportación municipal:

Coste 40%: **8.470,60 €**

Aportación CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Coste 60%: **12.705,89 €**

C).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO GARANTÍA JUVENIL (PFAE-GJ) DENOMINADO “GÁLDAR ATLÁNTICA”, ANUALIDAD 2021. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se expone que existen personas interesadas en participar en el Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo que se ha denominado “GÁLDAR ATLÁNTICA”, ANUALIDAD 2021, por lo que se propone desarrollar el mismo. Continúa exponiendo que el proyecto está destinado a personas desempleadas menores de 30 años, las especialidades a impartir son Socorrismo en instalaciones acuáticas y socorrismo en espacios acuáticos naturales y estará constituido por 15 alumn@s-trabajador@s (menores de 30 años) con contratos para la formación y el aprendizaje. Su ubicación será en el edificio ASOMO (Centro de Apoyo Social de La Montaña), desarrollando las prácticas en la piscina de la Ciudad Deportiva y en espacios de la costa galdense y la duración será de once meses y quince días: 11 meses y 15 días de contrato para el personal directivo, docente y de apoyo al 100% de la jornada y, 11 meses de contrato para la formación y el aprendizaje para el alumnado participante al 75% del S.M.I. La subvención solicitada al Servicio Canario de Empleo asciende a 313.093,29 euros.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención del Proyecto de Formación en Alternancia con el Empleo Garantía Juvenil (PFAE-GJ) denominado “GÁLDAR ATLÁNTICA, ANUALIDAD 2021”, al Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Financiar aquella parte del proyecto que no subvencione el Servicio Canario de Empleo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

